

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES, Y EL CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL Y ENSEÑANZA LABORAL "FEDERICO OZANAM".

Nosotros: **GIORDANO BRUNO FONTANA HEDMAN**, mayor de edad, casado, hondureño, General retirado, de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0501-1949-01199, actuando en mi condición de Gerente General de la **EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**, Institución Autónoma creada mediante Decreto No. 40 de fecha catorce de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, por ende Representante Legal de la misma, constando su nombramiento como tal, en la Sesión Ordinaria Número 865/2017 de fecha veinticinco de enero del año dos mil diecisiete, celebrada por el Honorable Consejo Directivo de la **ENP**, quien en lo sucesivo me denominaré "**LA ENP**", **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301, en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el 24 de noviembre de dos mil trece, según credencial-extendida por el Tribunal Supremo Electoral, según punto Único, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2013, juramentado por el señor gobernador departamental el 24 de enero de 2014, según acta #002-2014, acta de toma de posesión 42 sesión Extraordinaria del 26 de enero de 2014, que en adelante me denominaré "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, **MIKEL SAGASTAGOITIA**, cura párroco, de la Iglesia Sagrado Corazón de Jesús, titular del Centro de Integración Juvenil y Esperanza Laboral "Federico Ozanam", en Puerto Cortés, todos con facultades legales suficientes para la celebración del presente convenio, el cual se regulará por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y OBJETO:** Este convenio se formaliza en vista de la solicitud presentada por el cura párroco Padre Mikel Sagastagoitia, de la Iglesia Católica "Sagrado Corazón de Jesús" de Puerto Cortés, por medio de la cual solicita una donación para sufragar gastos de sostenimiento del Centro de Integración Juvenil y Enseñanza Laboral "Federico Ozanam"; sirviendo de base legal para que la ENP pueda llevar a cabo esta donación los artículos 1, 2, 3 y 8 del Reglamento de Donaciones de la ENP.- **SEGUNDA:** Que el Centro de Integración Juvenil y de Enseñanza Laboral "Federico Ozanam" es una obra social de la Iglesia Católica en Puerto Cortés, y

que el mismo atraviesa por dificultades en su sostenibilidad; **TERCERA:** Que en Sesión Ordinaria No.863/2016, celebrada el viernes 25 de noviembre de dos mil dieciséis, Punto V, el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, resolvió efectuar una donación de **SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (Lps.600,000.00)**, al Centro Técnico “Federico Ozanam” de la Iglesia Católica de Puerto Cortés, para que pueda sufragar los gastos que implica sostener dicho centro.- **CUARTA:** Mediante este convenio La Municipalidad de Puerto Cortés, y la Empresa Nacional Portuaria, nos comprometemos a aportar cada una, y por única vez para el año dos mil diecisiete, la cantidad de **SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 600,000.00)**, para el sostenimiento de dicho centro de enseñanza.- **QUINTA: ACEPTACION:** Todas las partes declaramos que conocemos y aceptamos plenamente cada una de las cláusulas del presente Convenio y quedamos entendidos de todo lo establecido en las mismas, obligándonos a cumplirlas fielmente. Y para los efectos legales correspondientes, se firma en dos ejemplares, en la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, a los Veinte días del mes de Marzo del año dos Mil Diecisiete.


GRAL (r). BRUNO FONT
Gerente General por Ley
Empresa Nacional Portuaria




LIC. ALLAN D. RAMOS
Alcalde Municipal
Municipalidad de Puerto Cortés




MIREL SAGASTAGOTTIA
Cura Párroco
Iglesia Sagrado Corazón de Jesús

